

Juro, en cuyo supuesto sacrificando  
mi parte el cuidado, y Vigilancia  
de mi propio negocio continuo, y  
continua dedicado enteramente  
al desempeño de las obligaciones  
de mi oficio de Residente y de la citada  
Comision con la aplicacion, y celo  
que es notorio y consta a los Oidores  
de la Chancilleria de Granada, D.  
Jose de la Lanza, y D. Fran.  
Hexam, Comisionados por el  
Consejo en respectivos tiempos pa  
ra los asuntos que han ocurrido,  
y ocurren en la Junta de Pro  
pio de Dna. Ciudad de Loxca y en  
los mismos terminos continuaria  
en la fatiga de todas las fatigas

